

RGCD 103/2020

La Plata, 6 de octubre de 2020

VISTO el Reglamento de Reuniones de esta Asociación,

el Estatuto de la misma,

el Código de Conducta de la Unión Astronómica Internacional, y

CONSIDERANDO que el Estatuto establece como misión de la Asociación la promoción del progreso de la Astronomía en el país,

que este progreso es llevado adelante por los miembros de la comunidad astronómica, y en particular por los socios de la AAA,

que para que ello se produzca de manera óptima es necesario que las actividades de las que participen los miembros de la comunidad se den en un ambiente de respeto, confianza mutua, integridad, y que ningún miembro sea víctima de maltrato o acoso de ningún tipo,

que el Estatuto establece que el Presidente debe velar por el orden y el respeto en el seno de la Asociación, resultando entonces natural que la Comisión Directiva tome medidas para garantizar que esto se cumpla,

que la Reunión Anual de la Asociación constituye la actividad científica central de nuestra comunidad, y que otras reuniones financiadas o avaladas por la Asociación pueden considerarse también naturalmente vinculadas a la Asociación,

que el Reglamento de Reuniones no establece normas de comportamiento profesional a las que deban atenerse los participantes, pudiendo entonces existir discrepancias en la interpretación de lo que constituye una buena conducta en el ámbito de las Reuniones Anuales,

que es entonces deseable establecer pautas comunes en este aspecto, que sean conocidas por todos los miembros de la comunidad,

que la UAI estableció un código de conducta que fija las normas para el comportamiento profesional de sus miembros, en particular en lo que respecta a las reuniones relacionadas con la UAI,

que la Asociación Argentina de Astronomía es actualmente el Miembro Nacional por la Argentina,

que, por lo tanto, resulta conveniente reformar el Reglamento de Reuniones incorporando las partes relevantes del Código de Conducta de la UAI,

que la mencionada reforma fue puesta a consideración de los socios según lo establece el Art. 21° inciso h) del Estatuto, no habiéndose recibido objeciones,

POR ELLO, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21º inciso h) del Estatuto



LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA RESUELVE:

- Art. 1°. Agregar al Reglamento de Reuniones el siguiente título: Código de conducta. Todas las personas que participen de la Reunión se comprometen a comportarse de acuerdo a los lineamientos planteados en el Código de Conducta de la Asociación, el cual es adaptado del propio de la Unión Astronómica Internacional, y se encuentra como Anexo del presente Reglamento.
- Art. 2°. Registrar el texto ordenado resultante, obrante en el Anexo de la presente, como Reglamento ${\tt N}^{\,\circ}$ 3.
- Art. 3°. Derogar la RGA 47/2013.
- Art. 4° . Establecer que las reuniones a las que la Asociación otorgue financiamiento deberán también adherir al citado Código de Conducta.

Art. 5°. Dar a publicidad por todos los medios que se consideren pertinentes.

Dr. Leonardo J./ Pellizza

Presidente



RGCD 103/2020 - Anexo

Reglamento de Reuniones de la AAA

Las Reuniones de la AAA son responsabilidad de la Comisión Directiva (CD) de la AAA.

Las Reuniones Anuales de la AAA se componen de la Asamblea General Ordinaria de Socios y de la Reunión Científica.

<u>Frecuencia de las reuniones:</u> Anual. En el caso que se realice en el país la Reunión Latinoamericana de Astronomía (RLA), la reunión se podrá suspender por decisión de la Asamblea del año anterior, no así la Asamblea de la AAA, la cual se realizará preferentemente durante la RLA.

<u>Asamblea Anual de la AAA:</u> La Asamblea Anual de la AAA no podrá realizarse ni el primer ni el último día de la reunión. De ser por la tarde, no podrá iniciarse después de las 16 horas.

<u>Institución Organizadora (IO):</u> La elige la Asamblea con dos años de antelación a la realización de la Reunión Anual correspondiente. La IO se elegirá de entre las diferentes propuestas presentadas por las instituciones interesadas. Deberá procurarse una adecuada rotación entre las distintas instituciones.

<u>Comité Organizador Local (COL):</u> La designación de sus miembros será responsabilidad exclusiva de la IO. El COL deberá interactuar con el Comité Organizador Científico y con los delegados estudiantiles elegidos por la Asamblea de Estudiantes de Astronomía.

<u>Comité Organizador Científico (COC):</u> El COC será designado por la CD. El presidente del COC deberá preferentemente pertenecer a la IO. Es recomendable que la CD consulte al responsable de la IO sobre posibles nombres para presidir el COC. Una vez designado el presidente del COC, este podrá ser consultado por la CD para la conformación del resto del COC.

El número recomendado de miembros es ocho. La conformación del COC deberá lograr un buen equilibrio temático e institucional. Se recomienda la inclusión de un miembro argentino radicado en el exterior.

Se debe procurar evitar la repetición de nombres, por lo que es recomendable consultar la conformación de COC anteriores en las bases de datos disponibles en la página de la AAA.

Fecha de la reunión: Semana del 21 de septiembre. Cualquier cambio deberá ser aprobado por la CD. Si el 21 de septiembre es sábado o domingo, el Comité Organizador local (COL) y la CD evaluarán cual es la mejor elección.

<u>Lugar de la reunión:</u> Lo fijará el COL con dos años de antelación a la realización de la Reunión Anual que se trata. Para esta selección se recomienda tener en cuenta los costos de traslado y alojamiento involucrados, así como la adecuada infraestructura para la realización de las charlas científicas y la exposición de murales. Con la finali-



dad de optimizar el intercambio de ideas, se recomienda considerar lugares que permitan la desconexión de las obligaciones cotidianas de los concurrentes.

<u>Duración de la reunión:</u> Tendrá una duración de cuatro o cinco días, siendo el COL, el COC y la CD quienes acordarán la opción a elegir teniendo en cuenta fundamentalmente la demanda de exposiciones orales.

Modalidades de las presentaciones:

• <u>Informes Invitados:</u> Se los consideran las presentaciones más importantes de la reunión. Estarán a cargo de expertos, quienes deberán dar una puesta al día sobre la temática a abordar evitando concentrarse en cuestiones muy específicas. La elección de los expositores estará a cargo del COC quien en caso de dudas podrá consultar a la CD. El COC deberá procurar una adecuada distribución temática y evitar repetir los expositores de años recientes (ver base de datos en la página de la AAA). Además de astrónomos argentinos, podrán incluirse extranjeros, preferentemente latinoamericanos, con particular énfasis en argentinos destacados que estén radicados en centros extranjeros.

El COC deberá procurar la inclusión de un informe invitado sobre un tema de física no directamente vinculado con la astronomía. Esto es en el marco del convenio entre la AAA y la Asociación Física Argentina (AFA).

Las invitaciones las realizará quien presida el COC aclarando que se pretende una puesta al día sobre el tema solicitado y no un enfoque particular.

Los costos de traslado y alojamiento de los invitados correrán por cuenta de los mismos o del COL, si es que esto fuera posible. La CD se reserva el derecho de solicitar alguna de las charlas invitadas, ya sea para las exposiciones de ganadores de premios o charlas que por razones institucionales la CD considera que es importante incluir.

El número recomendable de informes invitados será de entre dos y cuatro por día, distribuidos uniformemente en las diferentes sesiones y preferiblemente al comienzo de las mismas. La duración recomendada para los informes invitados es de entre 40 (30+10) y 60 (45+15)minutos.

- <u>Presentaciones Orales:</u> Serán a solicitud de los interesados. Las propuestas serán evaluadas por el COC el cual deberá decidir si la presentación es adecuada para ser expuesta en forma oral, pasada a poster o rechazada. Si el número de presentaciones orales aceptadas supera el cupo disponible, se seleccionarán las más meritorias buscando un adecuado balance entre los siguientes criterios: 1. calidad científica; 2. proporcionalidad con el número de presentaciones en el área correspondiente; 3. resultados de tesis doctorales; 4. proporcionalidad con el número de presentaciones de la institución correspondiente. La duración estipulada para las presentaciones orales es de 25 (20+5) o 20 (15+5) minutos, nunca inferiores a esta última.
- <u>Presentaciones Murales (Pósteres):</u> Serán aquellas solicitadas por los autores o las que no consiguieron cupo para presentación oral. En todos los casos supeditado a la evaluación del COC.



Los pósteres serán expuestos durante toda la reunión o a lo largo de gran parte de ella en un lugar próximo a la sala de conferencias.

En función de la disponibilidad de tiempo, el COC podrá sugerir que trabajos solicitados para pósteres sean presentados en forma oral, así como destinar tiempo para presentaciones breves de pósteres seleccionados. El COL deberá entregar al Comité Editorial del BAAA un listado de los pósteres efectivamente presentados durante la reunión, indicando si alguno de los autores asistió al evento. El COC podrá organizar sesiones para la discusión de los pósteres u horarios en los cuales al menos uno de los autores deba estar junto al mismo.

<u>Mesas Redondas:</u> El COC conjuntamente con la CD podrán organizar mesas de debate temáticas.

<u>Inscripciones:</u> Los siguientes valores de las inscripciones están en términos de U, unidad que no podrá tener un valor inferior a la cuota anual del socio profesional:

- Socios Profesionales, Adherentes y Aficionados: 1 U
- Socios Honorarios e invitados: 0
- No socios: 2 U
- Socios Profesionales y Adherentes que sean estudiantes de doctorado y presenten trabajo: 1/2 U
- Socios Adherentes que sean estudiantes de grado: 1/2 U
- Estudiantes de grado que no sean socios: 1 U

De común acuerdo, la CD y el COL fijarán el valor de U. El COL podrá fijar un descuento para aquellos participantes que abonen la inscripción con antelación.

Los socios que no estén al día con sus cuotas societarias pagarán los montos de inscripción correspondiente a los no socios.

<u>Formulario de preinscripción:</u> Para facilitar el trabajo del COL, si lo solicita, la CD le facilitará un formato estándar de preinscripción a la reunión.

Socios de la Asociación de Física Argentina: En virtud del acuerdo entre la AAA y la AFA, los socios de esta última pagarán los mismos montos de inscripción que los socios de la AAA de acuerdo con la siguiente tabla de equiparación:

- Socios Activos = Socios Profesionales
- Socios Estudiantes = Socios Adherentes
- Socios Adherentes = Socios Adherentes
- Socios Honorarios = Socios Honorarios

En todos los casos, los socios de la AFA deberán presentar documentación que los acredite como tales y que tienen la cuota societaria al día.

Áreas temáticas: Los autores deberán seleccionar el área temática de su presentación de acuerdo a las áreas indicadas en el llamado correspondiente. Las áreas propuestas por el COC deberán incluir un ítem "Otras áreas" y las áreas propuestas no deberían



hacer referencia a bandas del espectro electromagnético o técnicas de observación y/o análisis.

La organización de las sesiones se hará teniendo en cuenta las áreas temáticas que se listan a continuación:

- [AEC] Astronomía Extragaláctica y Cosmología
- [EG] Estructura Galáctica
- [AE] Astrofísica Estelar
- [SE] Sistemas Estelares
- [ICSA] Instrumentación y Caracterización de Sitios Astronómicos
- [MI] Medio Interestelar
- [OCPAE] Objetos Compactos y Procesos de Altas Energías
- [SH] Sol y Heliosfera
- [SSE] Sistemas Solar y Extrasolares
- [HEDA] Historia, Educación y Divulgación de la Astronomía
- [O] Otros

Dado que las áreas listadas son las que en principio constituyen la base de la separación en capítulos del BAAA, las mismas son fijas. El COC está facultado para incorporar áreas no listadas precedentemente en función de la temática que los autores hayan incorporado en el item "Otros". Estas áreas nuevas no deberán ser combinaciones de, ni anular, las previamente listadas. Del mismo modo el COC podrá modificar la elección del área solicitada por el autor si considera que la elección no es la adecuada.

<u>Participación de los estudiantes:</u> Los estudiantes de grado y posgrado de astronomía y carreras afines son bienvenidos a las reuniones anuales de la AAA.

<u>Ayudas económicas:</u> De disponer el COL de fondos para ayudas económicas, cualquiera sea la fuente, el orden de prioridad a seguir para el otorgamiento de las mismas es el siguiente:

- Estudiantes de doctorado que sean socios de la AAA y presenten trabajo.
- Estudiantes de grado que sean socios de la AAA y presenten trabajo.
- Estudiante de doctorado que sean socios de la AAA.
- Posdoctorados que sean socios y presenten trabajo.
- Estudiantes de grado que sean socios de la AAA.
- Socios en general que presenten trabajo.
- Estudiantes de doctorado que no sean socios de la AAA.
- Estudiantes de grado que no sean socios de la AAA y que presenten trabajo.
- Estudiantes de grado que no sean socios de la AAA y como mínimo cursen como alumno regular al menos una materia de cuarto o quinto año de licenciatura.
- Estudiantes de grado de años inferiores que no sean socios de la AAA.

<u>Nota</u>: Los estudiantes de doctorado, posdoctorados e investigadores que soliciten ayuda económica deberán indicar que no disponen de fondos de subsidios.

<u>Financiación de las reuniones:</u> El COL y/o la IO deberán procurar la obtención de fondos externos. La CD deberá prestar toda ayuda de gestión necesaria para lograr este objetivo. El COL podrá disponer total o parcialmente de los fondos que ingresen a la AAA por inscripciones para ser utilizados en la organización de la reunión.



El COL y/o la IO podrán solicitar a la CD un préstamo a cuenta de las inscripciones.

Sesenta días después de finalizada la reunión, el COL y/o la IO deberá presentar la rendición detallada de cuentas correspondiente a los fondos ingresados en concepto de inscripciones y eventuales ayudas económicas otorgadas por la CD, al igual que copia de las rendiciones correspondientes a fondos otorgados por otras instituciones. La CD deberá aprobar la rendición entregada por el COL y/o la IO, para lo cual podrá solicitar el disgregamiento de los ítems que considere necesarios. El destino del equipamiento eventualmente adquirido con los fondos de las inscripciones o provistos por la CD será discutido con la CD.

A solicitud del COL y/o la IO, el cobro de las inscripciones podrá ser realizado directamente por la CD, facilitando de esta forma la entrega de facturas.

<u>Otras obligaciones del COL</u>: Con el fin de mantener actualizada las bases de datos de la página de la AAA, el COL deberá entregar a la CD un listado electrónico con los trabajos efectivamente presentados en la reunión (coordinando el formato con la CD) que incluya: título de la presentación, autores, modalidad y día de la presentación si es oral. Igualmente, deberá entregar una copia electrónica del poster de difusión, foto grupal y cualquier información de interés.

<u>Recomendación:</u> Se recomienda equilibrar por género los comités y los informes invitados.

<u>Actividades asociadas con las reuniones:</u> Son altamente recomendables las actividades para el público en general organizadas durante los días de la reunión.

<u>Código de conducta:</u> Todas las personas que participen de la Reunión se comprometen a comportarse de acuerdo a los lineamientos planteados en el Código de Conducta de la Asociación, el cual es adaptado del propio de la Unión Astronómica Internacional, y se encuentra como Anexo del presente Reglamento.

ANEXO del Reglamento de Reuniones

Código de conducta de la Asociación para sus Reuniones
[adaptado del Código de Conducta de la UAI]

La AAA se opone a cualquier discriminación o acoso basados en origen étnico, religión, ciudadanía, idioma, opinión política o de otro tipo, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o edad. La AAA está comprometida con la prevención de cualquier incidente de acoso que pueda ocurrir durante sus Reuniones y en general en cualquier actividad de su ámbito científico, incluyendo cualquier evento asociado como actividades sociales, reuniones informales o escuelas o talleres adjuntos a los eventos antes mencionados.

1. Declaración de la política contra el acoso

Es política de la AAA que todos los participantes de sus actividades disfruten de un entorno libre de toda forma de discriminación, acoso y represalias. En su rol de Asociación profesional, la AAA se esforzará en proporcionar una atmósfera que fomente la libre expresión y el libre intercambio de ideas científicas. En pos de ese ideal, la AAA



busca la igualdad de oportunidades y trato para todos sus miembros, independientemente de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, origen étnico, creencias religiosas, edad, estado civil, discapacidades, o cualquier otra razón no relacionada con el mérito científico. El acoso, sexual o de cualquiera otra índole, es una mala conducta que socava la integridad de las reuniones de la AAA. Los infractores estarán sujetos a acciones disciplinarias.

2. Definición de acoso

En general, el acoso es una conducta que ejerce una presión o intimidación indeseadas. Tal conducta incluye, pero no se limita a: epítetos, difamaciones o estereotipos negativos; actos amenazantes, intimidatorios u hostiles; bromas denigrantes o exhibición o circulación de escritos o material gráfico que denigre o muestre hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo. Particularmente grave es el acoso sexual, que se refiere a insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual no se refiere a cumplidos ocasionales de naturaleza socialmente aceptable, sino que se refiere a un comportamiento que es personalmente ofensivo. Los siguientes son ejemplos de comportamiento que pueden constituir acoso sexual: coqueteos sexuales, insinuaciones o propuestas, atención sexual no deseada (como toques no deseados o solicitudes repetidas para citas); comentarios verbales o acciones físicas de naturaleza sexual o de sugerencia sexual; palabras sexualmente degradantes utilizadas para describir a un individuo; mostrar objetos o imágenes sexualmente sugerentes; bromas sexualmente explícitas; modos de hablar desdeñosos o insultantes. Las personas deben usar la discreción para asegurarse de que sus palabras y acciones comunican respeto por los demás. Esto es especialmente importante para aquellos en posiciones de autoridad (incluidos los miembros de los COL y los COC), ya que otras personas pueden ser reacias a expresar sus objeciones o malestar con respecto a un comportamiento no deseado.

3. Alcance y reconocimiento de la política contra el acoso

Esta política se aplica a todos los asistentes a las actividades de la AAA, incluidos científicos, estudiantes, invitados, personal, contratistas y expositores, tanto para las sesiones científicas como para las visitas o recorridos turísticos, eventos sociales, talleres o escuelas asociados con cualquier Reunión de la AAA. Todos los asistentes a un encuentro tienen un papel que desempeñar en la creación de un entorno acogedor y libre de acoso a través de su propio comportamiento y el desaliento del comportamiento de acoso en los demás.

Se requerirá que los miembros del SOC, los miembros del COL y los presidentes de sesión conozcan la presente política. Como personas en puestos de responsabilidad, se asegurarán de que se aplique adecuadamente, e informarán las violaciones a la autoridad encargada de la organización. Todos los participantes de las Reuniones de la AAA estarán implícitamente obligados por esta política. Los organizadores de una Reunión son responsables de realizar la publicidad de esta política, informando a todos los participantes e instruyendo a los presidentes de sesiones.